



Rechazo en cascada en la Corte a recursos por cambios en Poder Judicial

IVÁN EVAIR SALDAÑA

Desde la semana pasada, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) comenzó a rechazar en cascada recursos contra la reforma al Poder Judicial, con el argumento de reconocer la “supremacía constitucional” que se reafirmó en las enmiendas a la Carta Magna promulgadas el 15 septiembre y el 31 de octubre pasados.

Ayer, la segunda sala, en su última sesión del año, *bateó* revisar 13 recursos interpuestos por magistrados de tribunales colegiados contra la enmienda al Poder Judicial, entre los que se demandó la omisión de autoridades por no atender las suspensiones que otorgaron jueces contra la aplicación de la reforma constitucional.

Los recursos, presentados al alto tribunal como solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción, estaban en manos de los

ministros Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Lenia Batres Guadarrama.

Primero, avalaron por unanimidad cinco proyectos de Pérez Dayán que rechazaron ejercer dicha facultad, a solicitud del tribunal colegiado en materia administrativa del vigésimo circuito.

“Determinar si se ejerce o no la facultad de atracción para resolver un recurso de queja interpuesto contra la suspensión provisional que se otorgó en el incidente, para el efecto de que no se aplicara al quejoso el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2024, así como sus efectos y consecuencias”, señalaba el proyecto 1644/2024.

Lenia Batres presentó cuatro recursos más que fueron en el mismo sentido, interpuestos por magistrados del vigésimo y del noveno circuitos.

También cuatro de Laynez Potisek, en los que magistrados de los circuitos mencionados antes pedían la atracción por considerar que la impugnación a la reforma pudiera ser de “interés y trascendencia” nacional.

La semana pasada, la segunda sala también rechazó la atracción de seis recursos similares

“

Argumenta
“supremacía”
constitucional